



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8291/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

EXTRACTO: "S/APORTE NO REINTEGRABLE – ALTEO ZONA RANCUL"

T.I.: MUNICIPALIDAD DE RANCUL.-

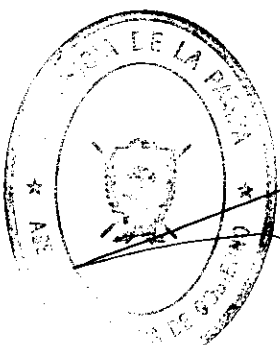
DICTAMEN ALG N° 227/17.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a los fines de examinar la procedencia de la solicitud de "anuencia" gestionada ante el Señor Gobernador, a los fines de proseguir el trámite referido a la gestión de un aporte no reintegrable destinado a solventar el costo que demandará la ejecución de un alteo -terraplén de contención- en caminos vecinales correspondientes a la localidad de Rancul.

A fojas 2/4 se agrega copia de un informe -sin firma- que contiene una prieta descripción de la situación de emergencia en la que se encuentra la localidad de Rancul -y el estado de la ruta nacional N° 188, y sus proximidades- como consecuencia de las anormales y extraordinarias precipitaciones acaecidas en todo el norte, este y centro de la provincia. En ese marco se propone la ejecución de trabajos de **contención y protección** de las mencionadas ruta nacional y localidad; también, dicha nota contiene una básica memoria descriptiva de la obra, estima su plazo de ejecución en "30-45 días" y su costo en la suma de "\$ 2.600.000".

Luego, a fojas 5, se agrega copia de una nota -sin firma-, dirigida al Secretario de Protección Civil y Abordaje Integral de Emergencias y Catástrofes del Ministerio de Seguridad de la Nación, por la que se **solicita** a dicho funcionario nacional que, en el marco del "**PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA**", otorgue un subsidio a los fines de financiar la individualizada obra. La nota informa que adjunta el detalle de los trabajos a realizar, el Decreto de emergencia de la Provincia, y el Convenio Marco de Adhesión a dicho programa.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8291/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

EXTRACTO: "S/APORTE NO REINTEGRABLE – ALTEO ZONA RANCUL"

T.I.: MUNICIPALIDAD DE RANCUL.-

DICTAMEN ALG N° 227/17.-

A fojas 6/7 se agrega copia de una "PLANILLA DE REQUERIMINETOS" y una descripción general de la obra a financiar y su costo.

A fojas 8/9 se agrega copia del ANEXO III de la Resolución 418 - E/2016, del Ministerio de Seguridad de la Nación, que aprobó el "CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL "PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA" a suscribir entre dicha cartera nacional y las Jurisdicciones Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

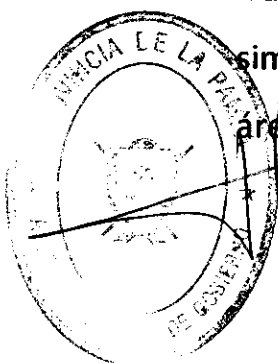
A fojas 10/13 se agrega copia de un formulario titulado "AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA" y una planilla de "Solicitud de Modificaciones, Rehabilitaciones y Reactivaciones de Entes".

A fojas 14/7 se agrega copia de un instructivo referido a la "...RENDICION DE CUENTAS" de los fondos que se recibirían en el marco del "PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA".

A fojas 18/21 se agrega un proyecto de Resolución a suscribir por la Ministra de Seguridad de la Nación, que propicia aprobar la transferencia del monto antes expresado, en concepto de aporte no reintegrable.

Luego, a fojas 22, se agrega la solicitud de "...*anuencia al trámite.*" pedida por el Subdirector General de Defensa Civil, y a fojas 23

similar petición realizada al Señor Gobernador, por parte del Ministro del área.



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 8291/2017

INICIADOR: MINISTERIO DE SEGURIDAD – DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

EXTRACTO: "S/APORTE NO REINTEGRABLE – ALTEO ZONA RANCUL"

T.I.: MUNICIPALIDAD DE RANCUL.-

DICTAMEN ALG N° 227/17.-

Ahora bien, visiblemente estos actuados tratan de la gestión ante el Ministerio de Seguridad de la Nación, para que desde esa área Nacional se otorgue un aporte no reintegrable a la Provincia, por un monto de \$ 2.600.000, en el marco del "PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA", destinado a la realización de una obra de alteo en caminos vecinales de la localidad de Rancul.

Sin embargo, ninguna de las fojas agregadas desde la 2 a la 21 se encuentra suscripta y tampoco se informa o describe el alcance del pedido de "anuencia", esto es, si el mismo refiere al inicio del trámite, puntualmente a la adhesión por parte de la Provincia al mentado "PROGRAMA NACIONAL", o a toda la gestión; máxime si se tiene en cuenta que el considerando noveno del proyecto de Resolución agregado a fojas 18/21 expresa claramente que, "...la PROVINCIA DE LA PAMPA se ha adherido al "PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA" con fecha 12 de diciembre de 2016 (IF-2016-04466947-APN-SECPCYAIEC)." (la negrilla y el subrayado me pertenecen).

Por todo lo expuesto, atendiendo a la competencia atribuida por el artículo 1º, de la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que corresponde **agregar** al trámite los antecedentes documentales debidamente suscriptos por los responsables de la gestión, y además, **aclarar** -mediante informe circunstanciado- los alcances de la "anuencia" solicitada al Señor Gobernador, y en su caso, **proyectar** los actos administrativos pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 12 JUL 2017